

144

143

ORDENANZA N° 043 / 85

Art 1) EXIMASE de la contribución sobre los Inmuebles-Tasa por servicios a la Propiedad de los derechos contemplados en el Título XIV-Capítulo III de la Ordenanza Tarifaria N° 001/85, a los propietarios de los terrenos donde se construyen las 53 viviendas por el sistema de esfuerzo propio y ayuda mútua.

Art 2) La eximisión dispuesta precedentemente rige a partir de la fecha de transferencia de la propiedad y hasta la adjudicación y posesión de la vivienda.

Art 3) COMUNIQUESE, Publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese.-



*Juan Pablo Rujinsky*  
JUAN PABLO RUJINSKY  
PRESIDENTE

PROMULGADA por Decreto N° 174/85 del 01/10/85